



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 11 de noviembre de 2011

NÚM. 28

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral reguladora de la percepción de sueldos y dietas por parte de las personas que desempeñan responsabilidades públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adquirir el compromiso de abrir el Centro Félix Garrido durante el año 2012, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a insertar más publicidad institucional en euskera, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un completo diagnóstico previo a la implantación de un plan de impulso del sector audiovisual en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno a defender y promover activamente todos los derechos humanos, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai y Bildu-Nafarroa (Pág. 9).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a unificar criterios y facilitar la tramitación de los documentos de las personas inmigrantes saharauis, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai, Bildu-Nafarroa e Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las Corporaciones Locales, de forma homogénea, la realización de sus inventarios municipales, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa (Pág. 11).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo y solidaridad a Abdullah Dermirbas, político kurdo, en la situación que atraviesa y pueda ser tratado adecuadamente de su enfermedad. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 12).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el reparto de ayudas a la producción audiovisual, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal (Pág. 13).
- Pregunta sobre los motivos por los que el alumnado de las secciones bilingües de francés puede optar a las pruebas del Diplôme d'Études en Langue Française, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Nekane Pérez Irazabal (Pág. 13).
- Pregunta sobre quién va a abonar la diferencia entre el máximo asumido por el Gobierno del Estado y el coste real del TAV, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 14).
- Pregunta sobre el informe en torno al TAV encargado a la empresa MECSA en el año 2008, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz (Pág. 14).
- Pregunta sobre el estado actual, actuaciones previstas y futuro del Palacio Marqués de Rozalejo de la calle Navarrería de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García (Pág. 15).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral reguladora de la percepción de sueldos y dietas por parte de las personas que desempeñan responsabilidades públicas

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el G.P. Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral reguladora de la percepción de sueldos y dietas por parte de las personas que desempeñan responsabilidades públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral reguladora de la percepción de sueldos y dietas por parte de las personas que desempeñan responsabilidades públicas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Proposición de Ley Foral reguladora de la percepción de sueldos y dietas por parte de las personas que desempeñan responsabilidades públicas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición de ley foral regula los diferentes ámbitos públicos, instituciones, órganos emanantes de las mismas o entidades de carácter público en las cuales se puedan producir compensaciones económicas por dedicación plena al ejercicio de una función o en concepto de asisten-

cia a las diferentes estructuras, consejos de dirección de las instituciones, empresas públicas o entidades de otra índole. Determinando igualmente cuáles deben ser las cuantías máximas que estas instituciones y entidades puedan designar para atender el concepto de compensación por presencia y asistencia a dichos órganos.

Esta proposición de ley foral determina, igualmente, los requisitos y condiciones que tienen que ver con la percepción de sueldo público por parte de aquellas personas que, habiendo sido designadas de forma directa para el desempeño de algún cargo de representación institucional o siéndolo por nombramiento directo de institución u órgano derivado de la misma, lo hacen con dedicación total o parcial percibiendo un sueldo por el desempeño de dichas funciones. Queda regulada, igualmente, la incompatibilidad para poder percibir más de un sueldo por desempeñar funciones en más de una institución, órgano o entidad dependiente de las mismas.

Esta proposición de ley foral, en tercer lugar, determina las compensaciones económicas máximas que un cargo público o persona designada para desempeñar dicha función pueda percibir en concepto de dietas por pertenecer o participar en órganos dimanantes de las instituciones o entidades pertenecientes a las mismas.

Artículo 1. Ámbito de la ley.

En esta ley foral queda regulada la percepción de sueldos y dietas por parte de las personas que siendo cargos públicos elegidos, o habiendo sido designadas por las diferentes instituciones para el desempeño de cargos o funciones de carácter público, reciben cualquier cantidad económica por el desempeño de dicha función.

Se entiende a efectos de esta ley foral por cargo público a aquellas personas que por haber sido elegidas directamente en proceso electoral forman parte de Concejos, Ayuntamientos, Mancomunidades, Parlamento o Gobiernos. Igualmen-

te afecta e incluye a quienes desempeñen cargos de representación o gestión y cuya designación se ha realizado de forma directa por algún órgano dimanante de las instituciones antes señaladas.

Artículo 2. Cobro de sueldos por cargos públicos o personas designadas para el desempeño de responsabilidades públicas.

En este artículo queda regulada la percepción de sueldos por parte de cargos públicos. Se entiende por sueldo:

1. La percepción económica fija y estable que con carácter mensual cobra la persona por su dedicación total o parcial al desempeño de las funciones del cargo para el que hubiese sido elegida en dicha institución o entidad derivada de la misma.

2. La percepción de compensación económica regular procedente de cualquiera de las instituciones o entidades derivadas de estas, a aquellos cargos públicos o de designación directa que, sin estar con dedicación de sueldo, la reciben como pago compensatorio del trabajo y dedicación al desempeño de las funciones y obligaciones derivadas de su cargo en dicha institución.

A. Se establece el principio de que una misma persona que ejerza uno o más cargos públicos, en los términos antes señalados, no podrá percibir más que un solo sueldo.

El principio de que una misma persona no podrá cobrar más que un sueldo público afecta, de igual manera, a aquellos casos en que personas que, habiendo sido elegidas como cargos en más de una institución del ámbito de Navarra, municipal o parlamentaria, o a quienes habiéndolo sido en Madrid o en Europa, lo son igualmente en algún Ayuntamiento de nuestra Comunidad. Si alguna persona hubiese sido elegida para el desempeño de cargo público directo en cualquiera de las instituciones de Navarra, desempeñase o fuese designada para desempeñar responsabilidades con percepción de sueldo en empresas públicas o entidades dependientes de las mismas, solo podrán percibir un sueldo. Debiendo optar por el que prefieran.

B. A efectos de determinar la cuantía de los sueldos a percibir por los cargos elegidos para Parlamento, órganos dimanantes del mismo, Consejeros/as del Gobierno de Navarra y Presidenta/e del mismo, quedan establecidos en las cuantías actualmente en vigor.

C. En relación con los cargos de Ayuntamientos, Concejales/as y Alcaldes/as, para determinar los sueldos, se establece como referencia la canti-

dad del sueldo base establecido para el nivel A de la administración. A esta cantidad se le incrementará un plus en función del número de habitantes de la entidad local.

La tabla de sueldos máximos para las entidades locales queda establecida así:

1. Entidades locales de hasta 3.000 habitantes, una retribución máxima del sueldo bruto de nivel A de la administración, con una dedicación máxima de media jornada.

2. Entidades locales entre 3.000 y 5.000 habitantes una retribución máxima del sueldo bruto de nivel A de la administración, con posibilidad de dedicación completa.

3. Entidades locales entre 5.000 y 10.000 habitantes, una retribución máxima del sueldo bruto de nivel A de la administración más el 10% del mismo, con posibilidad de dedicación completa.

4. Entidades locales entre 10.000 y 20.000 habitantes, una retribución máxima del sueldo bruto de nivel A de la administración más el 20% del mismo, con posibilidad de dedicación completa.

5. Entidades locales entre 20.000 y 50.000 habitantes, una retribución máxima del sueldo bruto de nivel A de la administración más el 30% del mismo, con posibilidad de dedicación completa.

6. Entidades locales de más de 50.000 habitantes, una retribución máxima del sueldo bruto de nivel A de la administración más el 40% del mismo, con posibilidad de dedicación completa.

Los cargos públicos municipales que no dispongan de dedicación con sueldo para el desempeño directo de sus funciones en el Ayuntamiento donde fueron elegidos/as o esta dedicación sea parcial, podrán percibir compensación económica del Ayuntamiento, sin que esta compensación supere las cuantías establecidas en la escala a la que pertenezcan y en el grado proporcional del tiempo de dedicación.

D. Para las entidades supramunicipales o mancomunidades que dispongan de dedicaciones exclusivas por parte de miembros de Ayuntamientos miembros de las mismas, será de aplicación el principio de un solo sueldo, debiendo elegir entre el que perciba del Ayuntamiento por el que fue elegido/a o el de la entidad supramunicipal.

La cuantía máxima a percibir por los cargos con dedicación exclusiva o parcial en entidades supramunicipales o mancomunidades no podrá superar la cuantía que le correspondiese en concepto de sueldo al mayor de los Ayuntamientos perteneciente a la misma.

Artículo 3. Cuantía máxima de las dietas

Este artículo afecta a todas aquellas instituciones y administraciones públicas, órganos dependientes de las mismas, empresas públicas o participadas mayoritariamente por presencia pública, fundaciones o cualquier otra entidad emanante total o parcialmente de las instituciones.

A. La cuantía máxima que en forma de dietas o similar concepto puedan establecerse, o estando ya establecidas, deben ajustarse a una cantidad no superior al Salario Mínimo Interprofesional.

La forma de cuantificar ese máximo establecido será mensual y anual, de manera que en ninguno de los casos la percepción económica por dietas o similares supere el SMI, ni mensual ni anualmente.

B. El establecimiento de las cuantías económicas que puedan ser abonadas por conceptos de dietas o similares en las distintas instituciones o entidades dependientes de las mismas, deberá ajustarse a los siguientes términos:

1. En aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad y gestión directa recaiga un presupuesto anual igual o inferior a 10 millones de euros, la cuantía de las dietas no podrá superar el 25% del SMI.

2. En aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad y gestión directa recaiga un presupuesto anual de entre 10 y 100 millones de euros, la cuantía de las dietas no podrá superar el 50% del SMI.

3. En aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad y gestión directa recaiga un presupuesto anual de entre 100 y 500 millones de euros, la cuantía de las dietas no podrá superar el 75% del SMI.

4. En aquellas instituciones bajo cuya responsabilidad y gestión directa recaiga un presupuesto anual superior a 500 millones de euros, la cuantía de las dietas tendrán como tope máximo el SMI.

No se consideran dietas aquellas percepciones económicas recibidas para cubrir gastos justifica-

dos en concepto de transporte, estancia o manutención.

Artículo 4. Cobro máximo de dietas

Quedan establecidas las posibilidades de percepción de dietas o similares, así como la cuantía máxima de percepciones económicas en los siguientes términos:

A. Ningún cargo público de ninguna institución navarra o persona designada para el desempeño de responsabilidades de carácter público en las mismas o entidades dependientes podrá percibir más de una dieta o similar por el desempeño de funciones que como cargo le puedan corresponder.

Este criterio es de aplicación igualmente para todas aquellas personas que ejercen cargos que, sin haber sido elegidos directamente en las elecciones, han sido designados por alguna de las instituciones emanantes de las mismas para el ejercicio y desempeño de funciones o representación en entidades o empresas públicas o mayoritariamente participadas.

B. La cuantía económica máxima que pueda ser percibida en concepto de dieta o similar queda establecida en que la misma no podrá superar el 10% de la cuantía total bruta que en concepto de sueldo está percibiendo dicha persona.

C. Todas las cantidades percibidas en concepto de dietas o similares serán consideradas como incremento de retribuciones e ingresos a efectos tributarios y fiscales.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango a esta ley foral.

Disposición transitoria. En el plazo de tres meses el Gobierno de Navarra deberá remitir un proyecto de ley foral sobre la regulación de las incompatibilidades y el estatus de los altos cargos de la administración.

Disposición final. Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adquirir el compromiso de abrir el Centro Félix Garrido durante el año 2012

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adquirir el compromiso de abrir el Centro Félix Garrido durante el año 2012, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción que solicita la apertura de la Residencia Félix Garrido.

Exposición de motivos

El lunes 13 de diciembre de 2010 el entonces presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz (UPN) acompañado de la entonces Consejera de Asuntos Sociales, Maribel García Malo, y del Alcalde de la localidad, inauguró en Sarriguren (valle de Egüés), la residencia Hogar y Centro de Rehabilitación Psicosocial Félix Garrido, dirigida a acoger a personas con trastorno mental grave.

El propio Departamento de Asuntos Sociales justificó entonces la propuesta con el objetivo de mejorar la autonomía personal y social de las personas con trastornos mentales de gravedad e ir

consiguiendo su progresiva integración social; así como posibilitar las mejores condiciones de normalización y calidad de vida para ella. Este loable objetivo sigue siendo una necesidad hoy día, al igual que hace un año.

La infraestructura se enmarcó dentro del renombrado Plan Navarra 2012 y costó al Gobierno de Navarra 4.485.506 euros. Iba a albergar a 26 internos, cifra que podría incluso duplicarse dada la capacidad de dos camas por habitación. También se iban a atender a 60 personas en horario diurno en un centro de rehabilitación psicosocial (CRPS) con el que contaría.

Un año más tarde el centro Félix Garrido continúa cerrado y, tal y como pudimos comprobar in situ los parlamentarios/as miembros de la Comisión de Política Social, se trata de un fiasco más del Gobierno de UPN en lo relativo a política social. Inaugurado mal y con prisas, con un claro objetivo electoral, el centro es hoy otro más de los monumentos al despilfarro que, patrocinados por el Gobierno de Navarra, continúan inservibles a lo largo de la geografía foral.

Por lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adquiera el compromiso de abrir el Centro Félix Garrido durante el próximo año 2012 y dotarlo del material técnico y humano necesario para que, al menos, 26 internos con grave trastorno mental puedan residir en él de forma permanente y 60 personas con similar enfermedad puedan acogerse a un plan de trabajo diurno en aras de la mejora de su calidad de vida y la de sus familiares y una posible reinserción social.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se destine la partida pertinente

en los próximos presupuestos para 2012 sin aplicar a este centro recortes como los que están sufriendo otros programas y proyectos de Política Social.

En Iruña, a 2 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a insertar más publicidad institucional en euskera

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a insertar más publicidad institucional en euskera, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y votación en el Pleno del Parlamento de Navarra.

Exposición de motivos

En la Ley Foral del Vascuence aprobada en 1986, se establecen ciertas obligaciones para el Gobierno de Navarra. En el título III (De los medios de comunicación social), la ley establece lo siguiente:

Artículo 27. 1. Las Administraciones Públicas promoverán la progresiva presencia del vascuence en los medios de comunicación social públicos

y privados. A tal fin, el Gobierno de Navarra elaborará planes de apoyo económico y material para que los medios de comunicación empleen el vascuence de forma habitual y progresiva.

La Ley del Vascuence ordena al Gobierno de Navarra que promueva la presencia del euskera en los medios de comunicación. Le obliga, por tanto, a ofrecer ayudas para que la presencia del euskera sea mayor. Sin embargo, aunque la ley obliga al Gobierno a apoyar que el euskera se utilice "de forma habitual y progresiva," el Gobierno cada vez otorga menos ayudas. Por lo tanto, no se están cumpliendo ni lo establecido por la ley ni tampoco las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos del Consejo de Europa.

Esto es algo que resulta muy patente en el ámbito de la publicidad institucional. Recientemente, en la contestación a una solicitud de información, pudimos observar que la presencia del euskera en la publicidad institucional de los periódicos Diario de Noticias y Diario de Navarra es del 1,86%. No parece que esa sea la mejor manera de promover la presencia del euskera.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inserte más publicidad institucional en los medios de comunicación en euskera.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que utilice el euskera en más ocasiones en los medios de comunicación en los que normalmente inserta publicidad institucional.

Pamplona, 3 de noviembre de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un completo diagnóstico previo a la implantación de un plan de impulso del sector audiovisual en Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un completo diagnóstico previo a la implantación de un plan de impulso del sector audiovisual en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El Consejo Audiovisual de Navarra (CoAN) ya en el 2007 presentó al Gobierno un Plan de

Impulso del Sector audiovisual. Esta propuesta no recibió ninguna respuesta por parte del Gobierno. Posteriormente, el impulso de dicho sector ha sido objeto de distintas iniciativas parlamentarias, algunas de las cuales han dado origen a resoluciones aprobadas. El 24 de marzo de 2011 se aprobó la última de ellas, presentada por PSN. En la misma se instaba al Gobierno de Navarra a la elaboración de un Plan de Dinamización y Desarrollo del sector audiovisual. En julio de este mismo año, el CoAN y la Asociación de Empresas Navarras de Tecnología de la Información, Comunicación y Electrónica (ATANA) firmaron un convenio de colaboración con el fin de promover y colaborar en el diseño, el desarrollo y la ejecución de iniciativas, proyectos o estudios de interés del sector audiovisual. Teniendo en cuenta la desaparición del CoAN y que el Gobierno de Navarra será quien asuma las funciones que este tenía asignadas, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un completo diagnóstico para encontrar debilidades, localizar fortalezas y plantear campos de acción en el sector audiovisual como paso previo a la implantación de un Plan de impulso del sector audiovisual en Navarra.

En Iruña, a 3 de noviembre de 2011

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno a defender y promover activamente todos los derechos humanos

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NAFARROA BAI Y BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno a defender y promover activamente todos los derechos humanos, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai y Bildu-Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, amparándose en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El pasado 11 de octubre comparecieron en la Comisión de Convivencia y Solidaridad los miembros de la Plataforma ELEAK, por los derechos civiles y políticos. Esta comparecencia fue pedida por los grupos NaBai, Bildu-Nafarroa e Izquierda-Ezkerra.

En dicha sesión de trabajo los comparecientes alertaron de la situación que padecen muchos jóvenes de Navarra por estar encausados en sumarios de carácter más bien político que penal.

Los miembros de ELEAK nos dieron a conocer in situ la situación en la que se encuentran estos jóvenes bajo graves acusaciones. Dichos jóvenes se encuentran ante juicios y peticiones desmesurados de años de prisión por el único hecho de formar parte de organizaciones juveniles. Tales organizaciones hacen una labor política y eso es lo que se está juzgando en estos momentos en la Audiencia Nacional.

Tal y como arriba se ha expuesto no se trata de sentar bases de impunidad o asumir plantea-

mientos ideológicos o personales de los procesados, sino de actuar en beneficio del conjunto social, en atención al hecho de que cuando se viola un derecho fundamental o un principio democrático el juicio va más allá de la persona directamente afectada. Perjudica a todo el tejido social, a sus instituciones, a su convivencia y a su futuro.

En este contexto la problemática que vive la juventud forma parte de la situación general de vulneración de derechos que es la que nos proponemos superar.

Por lo tanto, consideramos necesario que en el Parlamento de Navarra se adopten una serie de decisiones destinadas a la tutela de los derechos individuales y colectivos que son objeto de grave vulneración en el marco de estos procesos.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Comprometerse a defender y promover activamente todos los Derechos Humanos, incluidos los derechos civiles y políticos de toda la ciudadanía.

2. Denunciar la finalidad y carácter político de los sumarios que siguen abiertos, considerando que vulneran derechos individuales y colectivos tales como el derecho a reunión, de asociación con fines políticos y de expresión.

3. Abogar por la abolición y derogación de las jurisdicciones y legislaciones especiales, conocidas como antiterroristas, entre las que se encuentra la Audiencia Nacional.

4. Considerar que el posicionamiento contra las jurisdicciones y legislaciones especiales así como contra los juicios desarrollados a base de las mismas supone adoptar una postura activa a favor de la normalización política.

5. El sobreseimiento de todos los procesos que se encuentran en tramitación y no han sido sentenciados, así como la revocación de las condenas por hechos de carácter exclusivamente ideológico y político.

6. Solicitar al Gobierno español que garantice el derecho a la libre organización con fines políticos o sociales.

7. Hacer llegar este documento al Gobierno español así como a las demás instancias políticas y judiciales españolas implicadas.

8. Expresar su respaldo y solidaridad a los imputados navarros implicados en estos sumarios.

En Iruñea a 3 de noviembre del 2011

Las Parlamentarias Forales: Nekane Pérez Irababal y Aitziber Sarasola Jaca

Moción por la que se insta al Gobierno de España a unificar criterios y facilitar la tramitación de los documentos de las personas inmigrantes saharauis

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NAFARROA BAI, BILDU-NAFARROA E IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a unificar criterios y facilitar la tramitación de los documentos de las personas inmigrantes saharauis, presentada por los Grupos Parlamentarios Nafarroa Bai, Bildu-Nafarroa e Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, amparándose en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Es bien conocida la situación de la población saharauí en los campamentos y son muchas las ocasiones en las que este Parlamento ha mostrado su solidaridad con el pueblo saharauí, tanto

con la aprobación de declaraciones institucionales como con la participación en diferentes actividades.

No tenemos el mismo conocimiento sobre la situación de la población saharauí que decide emigrar, un modo más para ayudar al mantenimiento y desarrollo de los campamentos.

En la sesión de trabajo de 14 de octubre en la Comisión de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales tuvimos la oportunidad de escuchar a Carlos Bajo y Haffed Brahim Labid las dificultades que encuentran los y las inmigrantes saharauis para regularizar su situación. Nos relataron el cambio de estatus que ha atravesado el ser saharauí en un periodo de menos de dos décadas: de nómada al que no se hacía el menor caso, a no ser para pactar la explotación de las riquezas de sus tierras; a ciudadano de la colonia, ciudadanos de segunda, al fin y al cabo; pasando a ser ciudadano de pleno derecho con ciertos privilegios, más derechos sobre el papel que el nacional peninsular; de ahí a una mercancia con la que se podía comerciar sin remordimientos, ser saharauí se convirtió en ser "nadie", elemento totalmente invisible, inexistente a los ojos de muchas instituciones, un apátrida. Lo más triste es que este último estatus, el más lamentable, se ha mantenido hasta nuestros días durante treinta años, estatus que contraviene el artículo 15 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que proclama el derecho a la nacionalidad y la no privación arbitraria de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. Derecho este último que

también aparece en el artículo 11.2. de Constitución española, que afirma que ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

Numerosos juristas han cuestionado la validez de las normas que actualmente afectan al estatus de la población saharauí.

Hay comunidades en las que por la sensibilidad y la información, del funcionariado o dirigentes, las y los saharauíes se encuentran con facilidades. Estas facilidades no son otra cosa que la aceptación de documentos con el sello español que demuestran que el solicitante vivió bajo el gobierno de la colonia, que, por tanto, era español y que tiene derecho a seguir siéndolo. Esas son las facilidades, que por otra parte también pueden considerarse justicia. Es curioso que en muchos casos en el proceso de reclamación del derecho a la nacionalidad los funcionarios dan más importancia a los papeles del Polisario o de la RASD que a los propios documentos españoles. La principal crítica es la falta de criterios firmes y unitarios, nadie sabe a ciencia cierta cuáles son los requisitos; porque al parecer no existen; y la decisión está sometida a la discrecionalidad del funcionario o del juez correspondiente. No existen criterios claros y definidos al respecto lo que provoca que se tomen decisiones arbitrarias sobre la pertinencia de aceptar la documentación que aportan los saharauíes. Por otra parte también sorprende

que la actual Ley de Extranjería no contemple condiciones ni vínculos especiales con la población del Sahara Occidental aunque si lo hace con los latinoamericanos (por su condición de antigua colonia), aunque los países de América Latina alcanzaron la independencia en el siglo XIX y nunca fueron considerados provincia española como ocurrió en el Sahara Occidental.

Por los motivos expuestos, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes formulan la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que unifique criterios y facilite, con base en los principios mencionados, la tramitación de los documentos de las personas inmigrantes saharauíes para regularizar su situación administrativa y su posible adquisición de nacionalidad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el personal encargado de tramitar en Navarra la documentación saharauí tenga la máxima formación y sensibilidad, de modo que desaparezcan trabas innecesarias en la tramitación de su nacionalidad.

En Iruña, a 4 de noviembre de 2011

Las Parlamentarias Forales: Nekane Pérez Irazabal, Aitziber Sarasola Jaca y Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las Corporaciones Locales, de forma homogénea, la realización de sus inventarios municipales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BILDU-NAFARROA

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las Corporaciones Locales, de forma homogénea, la realización de sus inventarios municipales, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro y Bakartxo Ruíz Jaso, Portavoces del Grupo Parlamentario de Bildu-Nafarroa, amparándose en el artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

En la mayoría de los informes de la Cámara de Comptos sobre las Corporaciones Locales, se detecta y resalta la falta de Inventarios de Bienes Municipales actualizados.

A la vista de esta casuística casi generalizada y dada la situación económica y de limitaciones técnicas de la mayoría de las Corporaciones, parece oportuno que sea el propio Gobierno de Navarra quien dé el primer paso para facilitarles

esa actualización, tan necesaria como legalmente obligada.

Para ello este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que proceda, a través de la empresa de desarrollos informáticos más adecuada, que pudiera ser Animsa, a la financiación y desarrollo de una herramienta informática que permita a las Corporaciones Locales, de forma homogénea, la realización de sus inventarios municipales y el mantenimiento anual, herramienta que debiera estar enlazada con la de control contable y presupuestario.

En Iruñea a 3 de noviembre de 2011.

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Bakartxo Ruíz Jaso

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo y solidaridad a Abdullah Dermirbas, político kurdo, en la situación que atraviesa y pueda ser tratado adecuadamente de su enfermedad**APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES**

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1.- El Parlamento de Navarra muestra su apoyo y solidaridad a Abdullah Demirbas en la difícil situación que atraviesa y desea que pueda ser tratado adecuadamente de su enfermedad de modo que no corra peligro su vida.

2.- El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de España que, a través del Ministerio de

Asuntos Exteriores, traslade esta declaración a las instituciones competentes en Turquía a las que solicita que reconsideren la decisión tomada en el caso de Abdullah Demirbas y le sea permitido viajar fuera de Turquía para tratarse de su enfermedad”

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el reparto de ayudas a la producción audiovisual

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el reparto de ayudas a la producción audiovisual, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito, al Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra.

¿Qué criterios piensa seguir el Departamento en el reparto de ayudas a la producción audiovisual?

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre los motivos por los que el alumnado de las secciones bilingües de francés puede optar a las pruebas del Diplôme d'Études en Langue Française

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NEKANE PÉREZ IRAZABAL

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que el alumnado de las secciones bilingües de francés puede optar a las pruebas del Diplôme d'Études en Langue Française, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nekane Pérez Irazabal.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nekane Pérez Irazabal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito, al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra:

¿Cuáles son los motivos por los que el alumnado de las secciones bilingües de francés puede optar a las pruebas del Diplôme d'Études en Langue Françaises (DELF), que expide el Ministerio

de Educación francés? ¿Por qué no se realizan las pruebas de las Escuelas Oficiales de Idiomas?

Pamplona-Iruñea, 2 de noviembre de 2011

La Parlamentaria Foral: Nekane Pérez Irazabal

Pregunta sobre quién va a abonar la diferencia entre el máximo asumido por el Gobierno del Estado y el coste real del TAV

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre quién va a abonar la diferencia entre el máximo asumido por el Gobierno del Estado y el coste real del TAV, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, don Álvaro Miranda Simavilla, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta con respecto al TAV:

1.º ¿Quién va a abonar la diferencia entre el máximo asumido por el Gobierno del Estado y el coste real?

2.º ¿Cuál es la estimación del máximo de sobrecoste posible?

3.º ¿Qué inversiones productivas pueden verse paralizadas por, en su caso, el sobrecoste sobre lo publicitado por el Gobierno de Navarra?

Pamplona, 3 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el informe en torno al TAV encargado a la empresa MECSA en el año 2008

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KOLDO AMEZKETA DÍAZ

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el informe en torno al TAV encargado a la empresa MECSA en el año 2008, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

Koldo Amezketa Díaz, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

1.- ¿Cuándo recepcionó el Gobierno de Navarra el informe sobre diferentes cuestiones en torno

al TAV encargado a la empresa MECSA en el año 2008 ?

2.- ¿Qué iniciativas y actuaciones realizó el Gobierno de Navarra tras conocer las conclusiones del mismo?

3.- ¿Cuál es el motivo por el cuál no se ha hecho público el contenido íntegro de dicho informe?

Pamplona, 3 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Koldo Amezketa Díaz

Pregunta sobre el estado actual, actuaciones previstas y futuro del Palacio Marqués de Rozalejo de la calle Navarrería de Pamplona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI LEUZA GARCÍA

En sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el estado actual, actuaciones previstas y futuro del Palacio Marqués de Rozalejo de la calle Navarrería de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Leuza García.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 7 de noviembre de 2011

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Patxi Leuza García, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales las siguientes pregun-

tas para su respuesta por escrito sobre el estado actual actuaciones previstas futuro del Palacio Marqués de Rozalejo, de la calle Navarrería de Pamplona

En la Reprogramación de los Presupuestos relacionados con el Patrimonio Histórico-Artístico en abril de 2009, el proyecto "Rehabilitación Palacio Marqués de Rozalejo" se desestimó y se sustituyó por otro con el mismo presupuesto (12.000.000 de euros).

Desde entonces, es evidente el deterioro que este edificio viene sufriendo año tras año, además del peligro que el estado ruinoso del mismo puede terminar ocasionando.

Preguntas:

1.- ¿Se puede considerar el edificio en estado ruinoso en la actualidad?

2.- ¿Tiene el departamento prevista alguna actuación respecto a su conservación o rehabilitación?

3.- ¿Qué planes contempla el Gobierno de Navarra en relación al uso futuro de este edificio?

Pamplona-Iruñea, 3 de noviembre de 2011

El Parlamentario Foral: Patxi Leuza García

